Fecha de radicación: Julio 2023

Responsable del Proceso: Daniel Polanía

Correo electrónico del responsable del proceso: daniel.polania@cnmh.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH, creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación.

El Centro Nacional de Memoria Histórica según el Decreto 4800 de 2011 (subrogado por el Decreto 1084 de 2015) tiene un deber de participar en la reparación simbólica entendida según el Artículo 70 del mismo, como la realización de actos u obras de alcance o repercusión pública dirigidas a la construcción del tejido social. La Dirección General del CNMH le apuesta a la difusión pública de los resultados de las investigaciones como una medida aportante a la reparación simbólica de las víctimas, mientras que el Artículo 186 del mismo Decreto estipula que la memoria histórica es patrimonio público. El Centro Nacional de Memoria Histórica, de manera participativa, contribuirá a su acopio, sistematización y difusión y apoyará iniciativas públicas y privadas que autónoma e independientemente aporten a su reconstrucción en perspectiva de consolidación de garantías de no repetición, de reconciliación y de sostenibilidad del legado de los emprendimientos sociales a las víctimas. Estos mandatos plantean la necesidad de contar con un equipo de trabajo dedicado a las comunicaciones.

La Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica creó mediante la Resolución 201 del 17 de julio de 2018, la Estrategia de Comunicaciones a cargo de un(a) profesional especializado(a) de la planta global con funciones relacionadas a su liderazgo; entre las funciones de la Estrategia de Comunicaciones se encuentran las siguientes:

- Administrar, controlar y evaluar la difusión de la misión institucional del Centro, participando en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y estrategias de comunicación para usuarios externos e internos de la entidad.
- Proponer al Director General convenios interinstitucionales y las alianzas estratégicas tendientes a incentivar la apropiación del conocimiento de la memoria histórica del conflicto.
- Apoyar, promover y participar en la organización de seminarios, congresos, cursos, talleres y exposiciones conducentes al mejor desarrollo de la imagen del CNMH.
- Coordinar, promover y participar en la generación y difusión de publicaciones, medios de comunicación, la elaboración de separatas y ediciones especiales relacionadas con la memoria del conflicto, la producción de informes radiales y en general la adopción de mecanismos para la consolidación de relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional (…)
- Conceptuar y evaluar acciones sobre el manejo corporativo de medios de comunicación, los procesos de comunicación internos y externos, las estrategias de comunicación de la entidad; las políticas de impresos y

publicaciones y el manejo de la imagen corporativa.

- Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de comunicaciones.
- Diseñar y ejecutar programas de comunicación organizacional que permitan articular de manera activa las actividades de las áreas de trabajo.

Para el cumplimiento de su mandato misional 2023, la Estrategia de Comunicaciones requiere del apoyo de un equipo interdisciplinario de contratistas para el desarrollo de las siguientes áreas de trabajo:

Producción de contenidos y de soportes comunicacionales. Esta área de trabajo se encarga de producir contenidos en diferentes soportes para cumplir con el objetivo misional de la Estrategia. Desde Producción se generan contenidos periodísticos en lenguaje gráfico, escrito, sonoro, audiovisual y digital; se direcciona la visibilización del CNMH para posicionar su imagen y su narrativa; se buscan espacios de difusión y apropiación de la memoria histórica y se producen los soportes físicos necesarios para aprovechar dichos espacios a través de la Acción Cultural directa, y se indaga en nuevas narrativas que permitan llegar de una forma clara y directa a la ciudadanía. Estos productos nacen en la Estrategia o son fruto de los servicios que ésta ofrece a las diferentes direcciones misionales del CNMH.

Difusión: Los contenidos generados por la Estrategia requieren de diferentes canales de difusión que, además, requieren de un mantenimiento y actualización técnicos. Este área de trabajo gestiona tres tipos de canales. Los digitales tienen que ver con la página web, las diferentes cuentas de redes sociales existentes y nuevos canales digitales, así como los sistemas de mensajería telefónica existentes o por nacer. Los analógicos, relacionados con la gestión del inventario físico del CNMH en libros, cartillas y otros productos impresos, así como con las presentaciones y lanzamientos de los mismos. Y, finalmente, la difusión cartográfica, que ofrece a la ciudadanía una forma gráfica, directa y sostenible de acceder a los contenidos y que, además, visibiliza el trabajo del CNMH así como de las iniciativas y lugares de memoria que acompaña.

Editorial: La estrategia de comunicación debe dar servicio a todas las direcciones del CNMH que generan productos impresos, digitales o audiovisuales para cumplir con sus objetivos misionales. El área Editorial responde a los requerimientos del CIPE y produce con alta calidad materiales destinados a ser impresos y/o a tener un formato digital. Es el responsable de apoyar el cumplimiento a la política editorial de la entidad y alcanzar las metas en cuanto a la publicación de informes de esclarecimiento, productos de iniciativas de memoria, de documentos metodológicos, publicaciones para la reparación de las víctimas y todo contenido de tipo editorial físico o digital de acuerdo a la Estrategia de Comunicaciones.

Comunicación interna: La Estrategia de Comunicación es responsable de la comunicación con los funcionarios y contratistas de la entidad, responde a las necesidades de Talento Humano y de la Dirección General en esta materia.

Escuela de Construcción de Memoria (ECM): En coordinación con la Asesoría de Pedagogía y con la Dirección de Construcción de Memoria, la Estrategia impulsa el nuevo proyecto estratégico de ECM en una doble dimensión: sincrónica/territorial y asincrónica/digital. El área de la ECM coordina los esfuerzos formativos y produce los materiales necesarios para responder a las metas.

Comunicación y museo: en 2023, la Estrategia cuenta con un área de trabajo consagrada a la definición y desarrollo de la estrategia de difusión y apropiación del Museo de la Memoria dada la importancia estratégica del mismo y la necesidad de acompañar su proceso de inminente apertura por fases. Esta área es responsable de sus comunicación pública y de la gestión de los canales que responden a la dimensión virtual del Museo.

Gestión de contratos: Esta área de trabajo es responsable de la gestión de los contratos de Multicopiado, impresión y Central de Medios, imprescindibles para el trabajo no solo de la Estrategia, sino para el cumplimiento de la metas misionales de la entidad.

Para lo cual cuenta con un proyecto de inversión denominado "Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional" por medio del cual se busca aumentar la cobertura del despliegue de la información en el territorio, que para su cumplimiento deberá desarrollar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	INDICADORES PLAN DE ACCION 2023
6. Producir contenido audiovisual, sonoro y escrito	Piezas de cobertura escritas, sonoras o audiovisuales realizada.
7 Planear, ejecutar y hacer divulgación de campañas externas.	Documento de evaluación de campañas de difusión externas
11 Desarrollar la estrategia digital a través de la difusión de productos en diferentes lenguajes a través de las redes propias del CNMH	Piezas comunicativas difundidas en las redes propias (Twitter, Instagram, Facebook y Página web)

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a estas labores, la Estrategia de Comunicaciones tiene dentro de sus funciones la consolidación de una estrategia de producción y difusión audiovisual con el desarrollo de productos como documentales, cortometrajes, cubrimientos periodísticos, series web y foto-reportajes. Todo esto con el objetivo de llegar a un público masivo y lograr posicionar la memoria histórica en la esfera pública.

Entre 2013 y 2017 se logró la producción del documental "No hubo tiempo para la tristeza," la producción de cortos documentales de gran impacto como son "Cuerpo 36" y "Santa Bárbara: el pueblo que no dejó de sembrar la esperanza"; "Ceder es más terrible que la muerte" y el documental "Buenaventura. Un puerto sin comunidad", el cual se presentó en distintas ciudades, como eje fundamental del cumplimiento a los compromisos por parte del Gobierno Nacional para la suspensión del paro cívico convocado por distintos sectores sociales de Buenaventura.

Durante el año 2018, el equipo audiovisual realizó la producción de distintas piezas audiovisuales y fotográficas para responder a procesos de reparación en curso que tiene a su cargo la entidad. Entre estos cabe resaltar el proceso realizado en el Resguardo de Toribio, Tacueyó y San Francisco; y el proyecto Nasa (Cauca) en el

Cabildo de Kitek Kiwe con los que se realizaron talleres audiovisuales y un documental. De igual forma se realizaron dos galerías fotográficas en Guacoche, (Cesar) y en Leticia (Montería); y un documental para el proceso de reparación colectiva de la comunidad de Caucheras, Mutatá. De igual forma, se realizaron más de 30 piezas audiovisuales entre las que cabe resaltar 16 perfiles en video sobre el caso de la Asamblea del Valle, buscando responder a las necesidades de reconstrucción de memoria participativa con los familiares de los Diputados del Valle secuestrados y asesinados por las FARC. Lo anterior con el objetivo de aportar a la visibilización, dignificación, reparación y reconocimiento de las víctimas.
También se realizó el cubrimiento videográfico y fotográfico de la exposición "Voces para transformar a Colombia" del Museo de Memoria Histórica de Colombia en Bogotá y Medellín; el apoyo en la realización de piezas audiovisuales que responden a pedagogía de la memoria, entre otros.

Entre los años 2019 y 2021 se realizaron productos como Al día con la memoria, Conociendo nuestra casa, cápsulas de la convocatoria de Minciencias, El video mapping del día de las víctimas en Santa Francisco, Documental Mandeleros, Alargando el tiempo, los diferentes lanzamientos de conmemora…entre otros tantos productos audiovisuales que además pueden ser encontrados en nuestras plataformas digitales como YouTube, Facebook y la página web de la entidad. En el área de difusión, cabe resaltar la notable ampliación de los productos audiovisuales del CNMH en espacios académicos y cinematográficos, entre los cuales se puede resaltar el Festival de Cine de Derechos Humanos de Bogotá, El Festival de Cine de Jardín (Antioquia), el Canal Regional TELEPACÍFICO, entre otros.

Para el 2022 se continuó con la elaboración de capsulas de MINCIENCIAS, se avanzo con la producción de un documental sobre la Minga Muralista Nasa, se realizón más de 40 capsulas de "Al día con la memoria", 31 capitulos del programa "La Ruta de la Memoria", se finalizó el proceso de postproducción del documental "Mandeleros. Memorial del retorno", Ademas del cubrimiento de grandes eventos como Feria internacional del libro de Bogotá, Fiesta del libro en Medellín, primer congreso MINCIENCIAS y CNMH, rendición de cuentas sectorial y propia, Evento de los 10 años del mecanismo no judicial, el documental de los Montes de María, Lanzamiento de informes sobre paramilitarismo en Colombia, La Caravana de la Memoria realizada en Antioquia y finalmente el cubrimiento audiovisual de Semana por la memoria, entre otros.

Así las cosas, para lo que resta del 2023 se tiene proyectado apoyar la eleboración de 7 documentales producto de iniciativas, el cubrimiento audiovisual de las fiestas de libro en Medellín, Ipiales, Cali, festivales de cine en Quibdo, seminario internacional.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a estas labores, la Estrategia de Comunicaciones tiene dentro de sus funciones la consolidación de una estrategia de producción y difusión audiovisual con el desarrollo de productos como documentales, cortometrajes, cubrimientos periodísticos, series web y foto-reportajes. Todo esto con el objetivo de llegar a un público masivo y lograr posicionar la memoria histórica en la esfera pública.

En esta estrategia es fundamental la cobertura audiovisual, tanto fotográfica como en video, de las actividades del CNMH y el acompañamiento a iniciativas de Memoria y Lugares de Memoria a las que acompañan las diferentes direcciones misionales. La alta producción audiovisual del CNMH es permanente y se produce en diferentes

zonas del país

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el CENTRO no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de Talento Humano y el Ordenador de Gasto, se hace necesario contratar un (2) profesionales en el área del conocimiento de Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas, y Título de Formación Avanzada o Postgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de Bellas Artes y Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia en experiencia, que cumpla con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

Acorde con la necesidad expuesta, se requiere contratar 2 Profesionales en la Estrategia de comunicaciones con lo cual se considera se podrá atender el alto volumen y gestión de la dependencia en actividades relacionadas con la producción audiovisual, las cuales requieren de conocimientos especiales; para atender la totalidad de funciones asignadas a esta dependencia así como la necesidad de adelantar las actividades propias del diario devenir de la administración pública, la Estrategia de comunicaciones requiere que dicho profesional cuente con experiencia profesional mínima de (12) meses para que apoye y colabore al Centro Nacional de Memoria Histórica en las actividades planteadas en el presente estudio previo.

1.1.- Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional.

La contratación que requiere la Entidad se encuentra enmarcada en el Plan de Acción Institucional ""Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional" indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos." indicando la meta y objetivo de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

OBJETIVO ESPECÍFICO	FUENTE	PRODUCTO	CÓDIGO	INDICADOR DE PRODUCTO	META 2023 INICIAL	ACTIVIDAD	INDICADORES DEL PLAN DE ACCIÓN
Aumentar la cobertura del despliegue de la información en el territorio	Inversión	Servicios de divulgación de tematicas de memoria histórica	4101 1500 15 0 4101068 02 11	Campañas realizadas	10	Realizar la divulgación de los trabajos de memoria producidos por el CNMH	2. Acciones de Comunicación Externas realizadas

1.2.- Proyecto de inversión.

La presente contratación se financia con recursos de inversión en el marco del proyecto denominado "Divulgación de acciones de memoria histórica a nivel nacional", cuyo objetivo general es incrementar los niveles de acceso a la información sobre los procesos de memoria histórica adelantados por el CNMH relacionados con el conflicto armado.

1.3.- Inclusión en el plan anual de adquisiciones

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80161507	512COMMS Prestar servicios profesionales como videógrafo para la realización de documentales, así como elregistro y edición de fotografías de los acontecimientos, hechos y eventos externos e internos del CENTRONACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA."	Julio	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	29.508.369 COP

1.4.- Justificación del perfil y especificaciones técnicas

Es importante señalar que el Centro Nacional de Memoria Histórica en aplicación de la Resolución No.003de 4 de enero del 2023, estableció las pautas, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, identificando categorías, rangos y requisitos, se fijaron entonces rangos determinando para cada perfil un valor, una experiencia y un nivel académico, lo anterior demuestra la observancia por parte del Centro Nacional de Memoria Histórica de los principios de economía, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

De acuerdo con la Resolución No. 003, los requisitos de formación y experiencia para la fijación de honorarios es el siguiente:

- PERFIL PROFESIONAL Categoría II NIVEL 8 $ 5.365.158
- FORMACIÓN

TB= Título de Bachiller
FT= Formación Técnica
FTEC= Formación Tecnológica
TP= Título Profesional
TFA= Título de Formación Avanzada o Postgrado
MER = Meses de Experiencia

- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública.

- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social.

El profesional a contratar debe contar con los siguientes requisitos:

a). Educación

- (TP) Título Profesional en el área del conocimiento de Bellas Artes y Ciencias Sociales y Humanas
- (TFA) Título de Formación Avanzada o Postgrado en la modalidad de especialización en el área del conocimiento de Bellas Artes y Ciencias Sociales y Humanas o su equivalencia en experiencia

b). Experiencia

- Doce (12) meses de experiencia relacionada.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

2.1. Modalidad de Selección

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa.

2.2. Justificación de la Modalidad de Selección

El contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por Otra parte, el Consejo de Estado ha decantado el significado del contrato de prestación de servicios profesionales /de apoyo a la gestión señalando (Incluir solo lo que aplique)

*"…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté*

determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "**contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión"**.*
(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[2].

[1] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).
[2] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales /de apoyo a la gestión es la contratación directa, tal como se desprende de las siguientes normas:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

2.3. Identificación del contrato a celebrar.

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3.1. Descripción del objeto

Prestar servicios profesionales como videógrafo para la realización de documentales, así como el registro y edición de fotografías de los acontecimientos, hechos y eventos externos e internos del CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

3.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
80000000	80160000	80161500	80161507

4. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

El CNMH, para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

Sin embargo, el Contratista debe presentar una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del(os) contrato(s) a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5 y que tendrá los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

*La garantía de calidad del servicio, se incluye de conformidad con el análisis realizado por el estructurador en correspondencia con el objeto y las obligaciones.

Nota 1.- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2.- No obstante, lo anterior la entidad podrá prescindir de la exigencia de garantías siempre y cuando se justifique, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Obligaciones generales

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, es decir, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías conlleven conflictos de interés, obrando con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. Para lo cual deberá, ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, y de sus modificaciones.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagando de forma oportuna y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
4. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Así como acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía.
5. Presentar oportunamente los informes pactados junto con la factura o documento equivalente, con los soportes necesarios para el pago; así como, aquellos que sean requeridos por el supervisor. Los informes relacionados con las comisiones se deberán presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de las mismas.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7. Clasificar y mantener actualizados los documentos de archivo de gestión que han sido asignados, para su trámite, en soporte electrónico y análogo, de acuerdo con la tabla de retención documental del CNMH, mediante la conformación de expedientes electrónicos en el Sistema de Gestión Documental SAIA.
8. Garantizar la oportuna consulta y respuesta visible en relación con la trazabilidad en la herramienta dispuesta por el CNMH, propendiendo por la adecuada organización documental análoga, de los archivos producidos y acopiados en desarrollo del contrato, con sus diversos soportes.
9. Apoyar la proyección de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes (PQRSD) que le sean asignadas por el supervisor del contrato en lo que respecta a la ejecución de su objeto; así como aquellas comunicaciones que sean requeridas. Esta actividad se deberá realizar a través del Sistema de Gestión Documental habilitado por la Entidad.
10. Atender los procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, para lo cual deberá utilizar los documentos y formatos establecidos y participar en las jornadas de socialización programadas por la alta Dirección para la implementación y sostenibilidad del mismo, así como en las actividades desarrolladas en torno a la mejora continua a través del diseño e implementación de los planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora), siempre y cuando se encuentren relacionados con el objeto contractual.
11. Asistir a las reuniones convocadas para el cumplimiento de su objeto contractual.
12. Responder por el cuidado y buen uso de los elementos, equipos e insumos de carácter devolutivo que le sean suministrados en carácter de préstamo para el cabal desarrollo y cumplimiento de las actividades contratadas, así como hacer devolución de los elementos entregados, incluyendo el carné y demás elementos suministrados como distintivos de la entidad. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Manejo de Recursos Físicos, en especial lo consignado en el capítulo 6° el cual indica que: *"Son responsables, administrativa, penal y fiscalmente, todas las personas que administren, custodien, manejen, reciban o usen bienes de propiedad de la Entidad, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad".*
13. Practicarse un examen médico ocupacional, y allegar el certificado vigente respectivo, conforme lo señalado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.
14. **Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema Integrado de Gestión del Empleo Público – SIGEP II**.
15. Aportar la información requerida por el supervisor del contrato para el diligenciamiento del formato de control de terminación contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la terminación normal o anticipada del contrato, de todos los sistemas de información sobre los cuales tuvo acceso durante la ejecución del contrato y aquella relacionada con elementos que hayan sido prestados.
16. Cumplir con las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información implementadas por la Entidad, para lo cual deberá consultar la página web del CNMH en el link https://centrodememoriahistorica.gov.co/politicas-y-lineamientos/.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CNMH.
18. Transferir, de conformidad con el artículo 20 de Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de las obras

producidas en cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato, los cuales serán de propiedad del Centro Nacional de Memoria Histórica, quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad; en todo caso para los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. Asimismo, transferirá los derechos de propiedad industrial que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato para cuyo efecto legal se aplicará lo dispuesto en la Decisión Andina 486 de 2000.

19. Autorizar al CNMH a realizar exposiciones y reproducciones con la obra o los documentos derivados del presente contrato sin requerimiento de autorizaciones adicionales a la ya expresada con la firma del contrato.

5.2. Obligaciones especificas

1. Elaborar materiales audiovisuales necesarios para la Estrategia de Comunicaciones relacionados en especial, con los documentales propios del CNMH, de acuerdo a las necesidades de la entidad.
2. Realizar la preproducción, producción y postproducción de los contenidos, procesos y proyectos audiovisuales para el CNMH, en formatos tales como: documentales, cortometrajes, largometrajes, trailers, cortos o largos metrajes, animación, gráficos en movimiento,; y en general material, relacionado con la comunicación, publicidad, cinematografía, televisión, que sean requeridos para la correcta divulgación de las labores de la entidad.
3. Gestionar el derecho de uso de las imágenes a favor del CNMH por parte de las personas que aparezcan en los videos o fotografías realizados en el marco de la ejecución del contrato, apoyando el diligenciamiento del formato denominado “Responsabilidades de Uso de fotografías y material audiovisual” con codigo DMH-FT-004 Version 2 .
4. Apoyar el diseño de material audiovisual e imagen, para la comunicación interna del Centro Nacional de Memoria Historica en cumplimiento de su misionalidad.
5. Depositar, organizar y actualizar en el archivo audiovisual de la Estrategia de comunicaciones (servidor) las fotografías y videos de cada evento o actividad del cual realice cubrimiento, en alta resolución y con una calidad que facilite su uso para soportes editoriales, digitales, audiovisuales.
6. Realizar los cubrimientos audiovisuales y fotográficos de las actividades y acciones de la entidad de acuerdo con los requerimientos del supervisor, asi como apoyar en las transmisiones en redes sociales que realice el Centro Nacional de Memoria Historica en cumplimiento de su misionalidad
7. Apoyar la actualización de las plataformas digitales de la entidad que tengan que ver con registro audiovisual y fotográfico.
8. Establecer en conjunto con el supervisor, las diferentes necesidades fotográficas y audiovisuales requeridas por las áreas misionales, en base a ello definir y ejecutar un plan de trabajo desde la Estrategia de comunicaciones.
9. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que se soliciten en cumplimiento de sus obligaciones.

INFORMES:

1. Informe mensual de actividades.
2. Informe final de actividades (último mes de ejecución).

PRODUCTOS:
En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos:

1. Plan de trabajo y matriz de necesidades de las áreas del CNMH (mensual)
2. Entrega de la TRD (mensual)

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Habilitar los usuarios dentro del Sistema de Gestión Documental y Gestión de TIC en caso de ser requeridos.
4. Coordinar con el contratista las actividades, relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Expedir el registro presupuestal
6. Suministrar la información e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Realizar la supervisión del contrato y exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
8. Suministrar los protocolos e instrumentos para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes o requerimientos del contratista relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
12. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente Contratación.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al **CENTRO**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato **EL/LA CONTRATISTA** requiere desplazarse fuera del lugar de ejecución. Para tal efecto, **EL CENTRO** utilizará como referencia la Resolución *"Por la cual se regula el trámite de comisiones de servicios, viáticos y desplazamientos en el **CENTRO**"*
15. Realizar la verificación y aprobación del plan de pagos en la plataforma SECOP II, así como de los soportes correspondientes.

7. SUPERVISIÓN

El profesional especializado de la estrategia de comunicaciones o a quien el ordenador del gasto designe, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2023.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, donde funcione la sede del CNMH

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($26.825.790) M/CTE., incluido IVA**. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

11. FORMA DE PAGO

De conformidad con la Resolución 003 del 4 de enero del 2023, por la cual se establece la tabla de honorarios para contratistas, se estableció que de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad de las obligaciones a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($5.365.158) M/CTE.,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del Supervisor del contrato.**

PARAGRAFO PRIMERO. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC. **El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.**

PARAGRAFO SEGUNDO. El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria **que acredite el contratista,** como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el **CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte **CONTRATANTE**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARAGRAFO TERCERO. El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

12. PLAN DE PAGOS

El avance del contrato se realizará por porcentaje de avance

PAGO	% DE FACTURACIÓN PREVISTA
1	10%
2	30%
3	50%
4	70%
5	90%
Total:	**100 %**

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con las disposiciones legales y con base en el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo** elaborado por Colombia Compra Eficiente el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

Ha evaluado los posibles riesgos y la forma de mitigarlos de acuerdo con la presente contratación:

Asignación y tratamiento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato por ejemplo las propuestas operativas de los eventos o los requerimientos logísticos, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Afectación de la ejecución del contrato. Falta de insumos para la correcta planeación y ejecución de los eventos	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se mitigue el riesgo por completo	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se mitigue el riesgo por completo	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando no se proponen los mecanismos de autocontrol para los procesos y procedimiento de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad establecida al respecto.	Afectan los planes de mejoramiento a proponer con respecto a las auditorías internas.	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Cuando se materialice el riesgo	Cuando se mitigue el riesgo por completo	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada selección del contratista por el suministro de documentación falsa o imprecisa	La ejecución del contrato se vería afectada en términos de retraso por falta de competencia del contratista así como la necesidad de adelantar un debido proceso para determinar responsabilidad	1	4	5	Medio	Contratante	Revisar detalladamente los documentos que acreditan la idoneidad del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No	Contratante y/o área contratación	Desde la etapa precontractual	Final proceso precontractual	Realizar la validación de estudios previos de forma que se encuentren bien elaborados y soportados teniendo en cuenta el bien o servicio ofertado.	Cada vez que se realice la solicitud de contratación
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la DADH, ocasionando demoras en el cumplimiento de los fines misionales.	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar por parte del supervisor las actividades de seguimiento a la ejecución de las obligaciones, de acuerdo con las necesidades del proceso en las que participa el contratista	2	2	4	Medio	No	Contratante	Desde la celebración del contrato	Final de ejecución contractual	Realizar por parte del supervisor seguimiento del contrato, con el fin de garantizar la ejecución del contrato.	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de informes requeridos dentro los plazos estipulados	Demora en los informes y/o documentos entregables que no cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisar por parte del supervisor que los entregables cumplan con las especificaciones técnicas del contrato para el desarrollo del Plan de pagos	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución contractual	Validación del cumplimiento de los requisitos en los informes recibidos.	Mensual

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información	Afectación de las labores normales en la ejecución del contrato, sanciones disciplinarias, penales, administrativas, dependiendo de la falta debido a que el contratista puede tener acceso a información reservada, este riesgo se materializa cuando por razón de la ejecución del contrato conoce información reservada legalmente y la hace pública	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar monitoreo constante de los sistemas de seguridad iii) aplicación de protocolos y estudios de seguridad iv) firma y cumplimiento del acuerdo de confidencialidad.	2	2	4	Bajo	Si	Contratante	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución.	Realizar delimitación de acceso a la información y restricción a usuarios de uso de periféricos (dispositivos de almacenamiento)	Se mantiene las restricciones y se habilita cuando se realice la solicitud autorizada por la DADH
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación o el pago de aportes al sistema integral de seguridad social.	Afectación en la integridad física del contratista por falta de cobertura del servicio de salud, afectación en la prestación del servicio a cargo del contratista e investigaciones administrativas por incumplimiento de un deber legal.	1	2	3	Bajo	Contratante	Verificar la certificación de pago mensual de aportes a seguridad social	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	Desde la celebración del contrato	Al finalizar la ejecución.	Realizar la verificación por parte del supervisor del contrato de la afiliación y pago de aportes a seguridad social.	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información	Que se produzcan perdidas de la información por fallas de infraestructura o tecnología	1	4	5	Medio	Contratante	Realizar copias de seguridad de los documentos o productos realizados por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratante	Desde la etapa contractual	Final de ejecución contractual	Generar a través de la VPN una conexión segura y cifrada para el cargue de los productos la cual se almacena en el repositorio seguro de la entidad.	Cuando se termine el contrato

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

14.- INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Indicación si la contratación directa esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082-2015.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

Atentamente,

DANIEL FERNANDO POLANÍA CASTRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Estrategia de comunicaciones

Proyectó: Laura Aponte
Revisó: